

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

SÍ

¿Qué SÍ está permitido hacer en la comunidad de propietarios?

-  • Uso de la piscina. Se deberá observar el aforo permitido, las obligaciones de limpieza y el establecimiento de turnos.
-  • Uso de las instalaciones deportivas al aire libre (pádel, tenis...) que no estén techadas o cerradas. Se permiten partidos en las modalidades: individual y dobles. Se deberán observar las obligaciones de limpieza y el establecimiento de turnos.
-  • Uso de jardines.
-  • Realización de obras en el edificio, viviendas y locales, cumpliendo las medidas adecuadas de higiene y la distancia mínima de seguridad de, al menos, dos metros.

NO

¿Qué NO está permitido hacer en la comunidad de propietarios?

-  • Hacer uso de las salas polivalentes cerradas (gimnasios, saunas, pistas deportivas y salas comunitarias).
-  • Los parques infantiles (columpios, areneros, etc.), permanecen clausurados.

Importante: Se aconseja usar siempre mascarillas aun cuando la distancia sea superior a dos metros en las zonas comunes de las CCPP.

Así, como extremar la limpieza e higiene en sus instalaciones (usar lo mínimo barandillas, botoneras del ascensor, pomos...).

Como consecuencia de lo anterior, no está permitido que las comunidades de propietarios adopten acuerdos contrarios a lo establecido en la Orden Ministerial.